

1 - civil soltero el primero y casado el se-

2 gundo , de nacionalidad ecuatoriana , domi-

3 ciliados en esta ciudad de Quito , hábiles

4 para contratar y obligarse a quienes de

5 conocer doy fe y dicen que eleve a es--

6 critura pública la minuta que me entre-

7 gan cuyo tenor literal y que transcribō-

8 es el siguiente : " SEÑOR NO --

9 T A R I O " : En su registro de escri-

10 turas públicas , sírvase incorporar la -

11 siguiente de aumento de capital y refor-

12 mas de Estatuto.- P R I M E R A . -

13 Comparecientes : Señor Inge--

14 niero Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo-

15 soltero , señor Ingeniero Héctor Alejan--

16 dro Paz y Miño Moncayo , casado , en sus

17 respectivas calidades de Presidente y -

18 Gerente de " Tecnología Inversiones Ecua-

19 dor TECNIE Cía.Ltda. " . Los comparecien-

20 tes son ecuatorianos , mayores de edad -

21 y domiciliados en esta ciudad de Quito.

22 S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s .

23 " Tecnología Inversiones Ecuador TECNIE -

24 Cía. Ltda. , se constituyó mediante es--

25 critura pública de quince de Diciembre

26 de mil novecientos ochenta y dos , en --

27 la Notaría Décimo Novena del Cantón

28 Quito .Se encuentra inscrita en el Regis



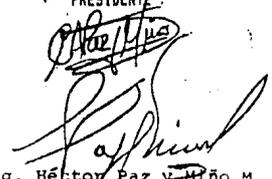
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-tro Mercantil el veinte de Enero de mil
 novecientos ochenta y tres , bajo el número
 sesenta y seis , Tomo ciento catorce . -
 Dos punto b . - La Junta Universal de So-
 cios de esta compañía realizada el --
 veintinueve de Septiembre de mil nove--
 cientos ochenta y siete , resolvió por --
 unanimidad lo siguiente : Dos punto b punto
 uno .- Aumentar el capital de la compañía
 en la suma de un millón cuatrocientos -
 mil sucres ; Dos punto b punto dos . -
 Realizar la reforma integral al Estatuto
 de la Compañía .- T E R C E R A . - O b -
 j e t o : Con estos antecedentes , los --
 comparecientes en las calidades que se pre-
 sentan , proceden a efectivizar y llevar a
 cabo los actos sociales acordados .En conse-
 cuencia , a partir de la inscripción mercan--
 til de esta escritura , el nuevo capital de la
 compañía es de un millón quinientos mil sucres
 y entran en vigencia las reformas al Estatuto
 de la Compañía .- C U A R T A .- CUADRO DE AU-
 MENTO : El cuadro referente al aumento de ca-
 pital de la compañía , y su distribución fi-
 nal es el siguiente : CUADRO DE DISTRIBUCION
 DE CAPITAL DE " TECNOLOGIA INVERSIONES ECUA--
 DOR , TECNIE CIA. LTDA. " . - - - -

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL CAPITAL DE "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR, TECNIE CIA. LTDA."

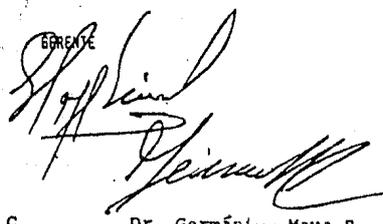
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON RESERVAS LEGALES	PAGADO CON RESERVAS FACULTATIVAS	PAGADO CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES	PAGADO CON A- PORTE EN HUI- NERARIO	3 POR PAGAR	2 CAPITAL TOTAL (Capitalización)	4 NUMERO DE PARTICIPA- CIONES.	5 PORCENTAJE %
Ing. Hector Paz y Miño M.	80.000	1'190.000	1.430,28	10.503,63	56.997,20	694.370,30	426.698,59	1'270.000	1.270	84,67
Cap. Hector Paz y Miño C.	15.000	210.000	268,17	1.969,43	10.686,98	92.075,42	105.000,00	225.000	225	15,00
Dr. Germánico Maya R.	5.000							5.000	5	0,33
RESUMENES	100.000	1'400.000	1.698,45	12.473,06	67.684,18	786.445,72	531.698,59	1'500.000	1.500	100,00

SOCIOS:

PRESIDENTE

 Ing. Héctor Paz y Miño M.

SECRETARÍA

 Cap. Hector Paz y Miño C.

SECRETARÍA

 Dr. Germánico Maya R.

Es fiel copia del original.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Q U I N T A .- REFORMAS : Las reformas al Esta-
tuto de " Tecnología Inversiones Ecuador TECNIE
Cía. Ltda." , son las siguientes :NUEVO ESTATUTO
DE " TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR , TECNIE --
CIA.LTDA." .- ARTICULO UNO .-DENOMINACION : La
Compañía se denomina "Tecnología Inversiones --
Ecuador TECNIE Cía.Ltda." .- ARTICULO DOS . - -
DOMICILIO :El domicilio principal está en la ciu
dad de Quito .Está facultada para establecer su
cursales o similares en otros lugares de la Re--
pública o del exterior .-ARTICULO TRES .-DURA-
CION :Su personería jurídica rige desde su origi
nal inscripción y hasta treinta años más . - -
ARTICULO CUARTO .-OBJETO Y MEDIOS : La Compañía
tiene por objeto social : "asesoría", consultoría,
servicios técnicos e intermediación en los campos
de los recursos naturales y energéticos , especial
y no exclusivamente en el área de los hidrocarbu-
ros ; desarrollos , comercialización , "intermedia-
ción de programas , métodos y estudios computa-
rizados ; transferencia de tecnología ; asesoría
y consultoría financiera y económica". Entre sus -
medios la compañía puede iniciar , desarrollar ,
concluir , transar , desistir , ejecutar , sobre
cualquier acto o contrato lícito, legal y concor-
dante con su objeto social .Se hace especial men-
ción a que la compañía pueda prestar sus servicios

1 - a cualquier entidad o persona pública, semi-

2 pública, privada o mixta; puede asociarse de

3 cualquier manera lícita con empresas nacionales

4 o extranjeras puede importar, exportar e inter-

5 mediar; puede ser parte de otras compañías. Estos

6 medios se entenderán ejemplificativos y no taxa-

7 tivos. - ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El

8 capital social de la compañía es de un millón --

9 quinientos mil sucres, dividido en mil quinien-

10 tas participaciones de un mil sucres cada una.

11 Cada socio recibirá certificados de aportación

12 firmados por el Presidente y por el Gerente Gene-

13 ral y en los que constará el número de participa-

14 ciones que por su aporte le corresponden. - - -

15 ARTICULO SEIS.-RESERVAS: La compañía debe formar

16 y mantener el fondo de reserva legal, hasta que

17 alcance el veinte por ciento del capital social

18 por lo menos. Cualquier Junta General puede resol-

19 ver, de conformidad con los resultados, sobre

20 otras reservas para otros objetivos y hacer uso

21 de ellas en la forma que cada Junta decida. - - -

22 ARTICULO SIETE.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDA

23 DES DE LOS SOCIOS: Las atribuciones y responsa-

24 bilidades de los socios se rigen por lo dispues-

25 to en los artículos ciento dieciseis, ciento --

26 diecisiete y más pertinentes de la Ley de Compa-

27 ñías; y, por las siguientes disposiciones espe-

28 ciales: a) En las Juntas Generales el socio -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- podrá ser representado por medio de un representante acreditado mediante carta dirigida con carácter especial para cada sesión , al Gerente General de la Compañía .También cabe la representación mediante poder notarial , legalmente conferido ; b) Para el caso de aumento de capital , - la Junta General respectiva resolverá si permite o no el uso del derecho de preferencia , lo mismo que para el caso de la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, derechos que se ejercitarán a prorrata de las participaciones sociales .- ARTICULO OCHO .- -

ORGANOS Y ADMINISTRADORES :El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Socios .El sistema de administración lo componen el Presidente , el Gerente General y los Gerentes de Area .

Los dependientes serán los demás empleados que se contrate la compañía .- ARTICULO NUEVE .-DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía .- ARTICULO DIEZ .- CONVOCATORIA : La

hará el Presidente o quien haga sus veces , con ocho días de anticipación , por lo menos , a la fecha de la reunión .La convocatoria se hará llegar a cada socio mediante circular que firme el Presidente o quien haga sus veces , La Junta debe reunirse en la dirección precisa que indique la con-

1 -vocatoria , pero ubicado dentro del domicilio prin-

2 cipal de la compañía .- ARTICULO ONCE .- DE LAS -

3 JUNTAS GENERALES :Las Juntas Generales Ordinarias

4 se reunirán una vez al año , hasta el treinta y -

5 uno de marzo de cada año .Las extraordinarias , -

6 en cualquier época en las que fueren convocadas, -

7 Las Universales en cualquier lugar de la Repúbli-

8 ca ,para tratar cualquier asunto y con la firma de

9 todos los socios o representantes de los socios

10 ausentes , de acuerdo con lo que prescribe el ar-

11 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

12 ARTICULO DOCE .-CONSTITUCION Y VOTACION :Las Jun-

13 tas Generales no podrán constituirse para delibe-

14 rar en primera convocatoria si los concurrentes -

15 a ellas no representan más de la mitad del capital

16 social .En segunda convocatoria se reunirá con el

17 número de socios presentes /o representados , de-

18 biéndose expresar así en dicha segunda convocato-

19 ria .La segunda convocatoria será para una fecha

20 no mayor de diez días en relación con la primera

21 fecha .Las resoluciones se tomarán por simple mayo-

22 ría de votos del capital concurrente .Los votos

23 en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-

24 yoría .Sin embargo para que la Junta General pue-

25 da acordar válidamente el aumento o disminución

26 de capital , la transformación ,la fusión , la -

27 disolución y liquidación anticipada , la reactiva-

28 ción de la compañía en proceso de liquidación



1 - y en general cualquier modificación de los es-
2 tatutos , se necesitará la concurrencia de las
3 tres cuartas partes del capital social en prime-
4 ra convocatoria .En segunda convocatoria se reunirá
5 con el número de socios presentes .- ARTICULO --
6 TRECE .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : a)-
7 Interpretar o reformar este Estatuto , de acuer-
8 do con la Ley ; b) Elegir al Presidente , al Ge-
9 rente General y a los Gerentes de Areas y remo-
10 verlos por causas legales según los casos ; c)
11 Conocer y resolver sobre las cuentas y balances
12 que presente el Gerente general ; y aprobar el -
13 Presupuesto General de Gastos ; d) Decidir sobre
14 el aumento o disminución del capital y la prórro-
15 ga del contrato social ; e) Autorizar el grava-
16 men o limitación de los bienes de la Compañía .
17 Estos contratos se realizarán con las firmas con
18 juntas de Presidente y Gerente General ; f) Auto
19 rizar la compra o enajenación de bienes inmuebles .
20
21 ARTICULO CATORCE .- ACTAS :Las actas se llevarán
22 en hojas móviles escritas a máquina , así mismo --
23 en el anverso y reverso , que deberán ser folia-
24 das con numeración continua y sucesiva y rubri-
25 cadas una a una por el Secretario .- ARTICULO --
26 QUINCE .- DEL PRESIDENTE :El Presidente es ele-
27 gido por la Junta General por un período de dos
28 años , pudiendo ser reelegido indefinidamente .-

1 -ARTICULO DIECISEIS .-ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

2 Son atribuciones y deberes del Presidente los si-
3 guientes : a) Presidir las sesiones de la Junta -
4 General; b) Suscribir junto con el Secretario las
5 actas de dichas sesiones y con el Gerente General
6 los certificados de aportación ; c) Firmar la corres-
7 pondencia y documentos que por resolución de la --
8 Junta , o de acuerdo a lo previsto en este estatu-
9 to. deben ser firmados por el ; d) Reemplazar al -
10 Gerente General en caso de falta o impedimento ; y,
11 e) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las --
12 resoluciones de la Junta General.-

13 -ARTICULO DIECISIETE .- DEL GERENTE GENERAL :El Gerente General
14 es elegido por la Junta General para un período de
15 dos años .Puede ser reelegido indefinidamente .--

16 -ARTICULO DIECIOCHO .-ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENE
17 RAL :En cuanto a las atribuciones y facultades del
18 Gerente General ,se estará a lo dispuesto en los -
19 artículos ciento veinte y cinco y más pertinentes
20 de la Ley de Compañías .Es el representante legal,
21 judicial y extrajudicial de la Compañía .El Geren-
22 te General manejará los fondos y bienes de la so--
23 ciedad ; bajo su responsabilidad se efectuará toda
24 clase de actos ,contratos , operaciones con los --
25 bancos y compañías de seguros , o con otras per--
26 sonas ; suscribirá pagarés y letras de cambio y -
27 contratará toda clase de obligaciones ; celebrará
28 contratos de trabajo y nombrará y removerá emplea



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-dos y obreros , previas las formalidades de Ley,
 todo esto con su sólo firma , o con la firma con-
 junta del Presidente , si el caso lo requiere .-

ARTICULO DIECINUEVE / DE LOS GERENTES DE AREAS :
 Los designa la Junta General .Durarán dos años en
 sus funciones y podrán ser reelegidos indefinida-
 mente .Se desempeñarán como Gerentes Internos ,
 en las áreas de : Uno . Administración y finan-
 zas ; y , Dos : Mercadeo , técnica e inversiones.

ARTICULO VEINTE .- REEMPLAZOS :Al Presidente lo
 reemplaza al Gerente General .Al Gerente General
 el Presidente .También pueden reemplazar al Presi-
 dente y al Gerente General los Gerentes de áreas,
 en la forma que disponga la respectiva Junta Gene-
 ral .-Hasta aquí el nuevo estatuto .f) Presidente,
 Ingeniero Carlos Paz y Miño .- f) Gerente ,Ingenie
 ro Héctor Paz y Miño .- f) Socios .- S E X T A .

CONSTANCIAS LEGALES : Seis punto a .- El capital -
 de la compañía queda fijado en la suma de un millón
 quinientos mil sucres (. S/. 1'500.000,00) ; Seis
 punto h .- Se acompañan los nombramientos de los -
 comparecientes .- S E P T I M A .- TRANSCRIPCION .

Para la debida legalidad , a continuación se trans-
 cribe copia certificada del acta de la Junta Uni-
 versal de veintinueve de Septiembre de mil nove- -
 cientos ochenta y siete :ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL
 DE SOCIOS DE " TECNCLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNI

2 VECIENTOS OCHENTA Y SIETE .-En el local de la com--
3 paña , situado en la Veintimilla novecientos diez
4 y Juan León Mera , hoy día veintinueve de Septiem-
5 bre de mil novecientos ochenta y siete , se reúnen
6 los socios de Tecnología Inversiones Tecale Cía. --
7 -Ltda. , bajo la siguiente distribución : - - -

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES
Ing. Héctor Paz y Miño Moncayo	80
Cap. Héctor Paz y Miño Cevallos	15
Dr. Germánico Maya Rivadeneira	5
TOTAL	100

13 Al apreciar que se encuentra la totalidad del capi-
14 tal social presente , los socios deciden instalarse en
15 Junta Universal/.El Presidente de la Compañía Inge-
16 niero Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo , declara -
17 instalada la sesión a las diez y nueve horas .Ac-
18 túa como Secretario el Gerente Ingeniero Héctor Paz
19 y Miño Moncayo .Los socios aprueban el siguiente
20 orden del día; Uno .-Resolución sobre el aumento de
21 capital de la compañía .Pasos a darse .- Dos .- Re-
22 solución sobre la reforma integral al estatuto de -
23 la Compañía .Pasos a darse . Los socios aceptan -
24 este orden del día y a continuación se procede a -
25 tratarlo punto por punto .- PUNTO UNO .- Resolu- -
26 ción sobre el aumento de capital de la Compañía .
27 Pasos a darse .El Presidente , recuerda a los so-
28 cios de la compañía , que ya se habían puesto de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- acuerdo , en forma extraoficial , en aumentar el capital de la Compañía . Hoy pide el pronunciamiento oficial al respecto . En vista de esta exposición y luego de algunas deliberaciones , los socios acuerdan las siguientes bases del aumento . - Uno punto a . - Los socios deciden aumentar el capital de la Compañía en la suma de Un millón cuatrocientos mil sucres . Es decir que el capital llegará con este aumento a la suma de Un millón quinientos mil sucres . - Uno punto b . - Las fuentes que se utilizarán para este aumento serán : Uno punto b punto uno . La reserva legal en la parte de socios que suscriben este aumento . Uno punto B punto dos . La totalidad de las utilidades que les corresponde a los socios que suscriben el aumento , y que corresponde a todos los años que existan estas utilidades y hechas las deducciones legales . - Uno punto b punto tres . - Los aportes en efectivo hechos por los socios Héctor Paz y Miño Moncayo y Héctor Paz y Miño Cevallos . - Uno punto b punto cuatro . La reserva facultativa , en la parte que corresponde a los socios que suscriben este aumento . - Uno punto b punto cinco . Como de todos modos queda un saldo por pagar , los socios que lo suscriben se comprometen a cubrirlo en el plazo de un año a partir de la inscripción de la escritura de aumento . Uno punto c . - Sobre estas bases del au

1 mento aprobadas por los socios , el Gerente pone
2 en conocimiento de los mismos el cuadro general
3 de distribución del capital de la compañía incluyen
4 do el aumento , cuadro que , por lo demás , ya --
5 era conocido por los socios con anterioridad, aun
6 que en forma extraoficial . Cada uno de los socios
7 examina el cuadro , especialmente en lo que a sus
8 aportes individuales se refiere , y luego es apro
9 bado por unanimidad de los presentes . - Uno pun
10 to d . - Al aprobar este cuadro , el socio Doctor
11 Germánico Maya Rivadeneira deja constancia , de -
12 que renuncia a su derecho de preferencia , a fin
13 de que la distribución del capital detallada , se
14 efectivice y entre en vigencia . - Uno punto e . -
15 Los socios también autorizan a los administrado--
16 res a que modifiquen este cuadro en los valores -
17 que indique la Superintendencia de Compañías . El
18 cuadro aprobado por las autoridades oficiales , -
19 será firmado por Presidente y Gerente , y una co
20 pia certificada se incorporará a la escritura de
21 aumento . - PUNTO DOS . - Resolución sobre refor
22 ma integral al estatuto de la Compañía . Pasos a
23 darse .- En este punto , el Gerente presenta el -
24 texto que contiene la reforma integral al Estatu
25 to de la Compañía , que extraoficialmente ya lo -
26 habían acordado los socios. El Presidente dispo
27 ne la lectura de dicho documento , luego de lo -
28 cual los socios lo aprueban en forma oficial . -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- El Presidente dispone que todos los socios firmen el texto de dicha reforma integral y que el original se incorpore al Libro " Expediente de Actas ". Una copia de dicho documento se incorporará a la escritura respectiva , debidamente certificada por el secretario de la Junta .Hasta aquí , los puntos tratados en la presente Junta. De inmediato se dispone un receso , durante el cual se redacta la presente acta .Todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de los socios .El acta , luego de su lectura , también es aprobada por todos los socios , quienes firman uno por uno .Se levanta la sesión a las veintitres horas . f) El Presidente .-f) Secretario. f) Socios . - El señor Notario se servirá añadir las cláusulas d legales .-Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño ; la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue integralmente esta escritura por mí el -- Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-f) Carlos A. Paz y Miño , C.I.Nº 17-0384073-4 , C.T.Nº 395561 .-f) Héctor A. Paz y Miño , C.I.Nº 17-0179609-4 , C.T.Nº 191447 .- Cédula Tributaria de la Compañía Nº 014790 .- f) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del -- Cantón .- DOCUMENTOS HABILITANTES . - - -

Quito, Agosto 21 de 1986

NOTARIA DECIMO NOVENA

PROTOCOLIZACION

(Quito-Junio-23-1987)

01 copias

Señor Ingeniero
Héctor Paz y Miño
Ciudad.-

De mis consideraciones: ---

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "Tecnología - Inversiones Ecuador, Tecnie Cía Ltda.", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarle Gerente de la Compañía para el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en los estatutos mencionados.

La Compañía se constituyó el 15 de Diciembre de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, señor Dr. Jorge Campos, y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Enero de 1983.

Cap. Héctor Paz y Miño C.
Secretario Ad. Hoc.

Razón de aceptación.- Acepto con esta fecha, el nombramiento que antecede y me posesiono de él.
Quito, Agosto 21 de 1986.

Ing. Héctor Paz y Miño A.

El nombramiento anterior del Gerente y Representante Legal de la Compañía "Tecnología - Inversiones Ecuador, Tecnie Cía Ltda.", se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número 360, Tomo 114 del 04 de Febrero de 1983, y cuya duración fue de dos años. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 21 de Agosto de 1986, declaró "PROROGADAS" sus funciones y las del Presidente de la Compañía, Ing. Francisco Albornóz Casares, actual y temporalmente, incapacidad de ejercer el cargo, hasta la inscripción de los nuevos nombramientos.

nombramientos Tomo 117
29460. 1986

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Cap. Héctor Paz y Miño C.
Secretario Ad. Hoc.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento que antecede.- Quito, a veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-----

firmado). Dr. W. del Castillo V.- (Hay un sello).

Es fiel y PRIMERA copia certificada del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-



W. del Castillo V.

Dr. W. del Castillo
ABOGADO

[Large handwritten signature]

[Faint, illegible text and stamps at the bottom right of the page]

Quito, 23 de Septiembre de 1987

Señor Ing.
Carlos Paz y Miño Moncayo
Presenta.-

De mis consideraciones:

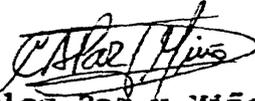
Comunico a usted que la Junta General Univer-
sal de Socios de "Tecnología Inversiones Ecuador TECNIE -
Cía. Ltda.", reunida el día 22 de septiembre de 1987, tuvo
el acierto de designarle a usted para desempeñar el cargo -
de PRESIDENTE, con las atribuciones que constan en el Art.
Décimo Noveno del Estatuto de la Compañía, por el período -
de dos años, y hasta cuando sea legalmente reemplazado.

La Compañía se constituyó el 15 de Diciembre
de 1982 ante la Notaría Décima Novena del Cantón Quito. -
Consta inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Enero de
1983.

Atentamente,


Silvana Arias
Secretaría Ad-hoc.

Para los fines legales consiguientes, dejo -
constancia de que, en esta fecha he aceptado la designación
de PRESIDENTE de la Compañía.


Ing. Carlos Paz y Miño Moncayo

Certifico que el señor Ing. Carlos Paz y Mi-
ño Moncayo aceptó ante mí la elección de PRESIDENTE de "Tec-
nología Inversiones Ecuador TECNIE Cía. Ltda.", y suscribió
esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuacio-
nes públicas y privadas.


Silvana Arias
Secretaría Ad-hoc





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

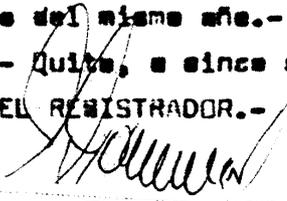
Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI
CADA, firmada y sellada en Quito , a trece de No-
viembre de mil novecientos ochenta y siete .-

~~ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR~~
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

RAZON : Mediante Resolución N: 88-1-2-1-01928 , -
dictada el 28 de Noviembre del presente año , por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
la escritura pública de aumento de capital y re-
forma de estatutos de la compañía Tecnología In-
versiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda., otorgada ante
mí , el 12 de Noviembre de 1.987 . - Tomé nota de
este particular al margen de la respectiva matriz .
Quito , a 30 de Noviembre de 1.988 , -

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la "Resolución número mil novecientos veinte y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 28 de noviembre de 1983, bajo el número 2008 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 66 de 20 de enero de 1983, a fs. 180 vta. - del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia "certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA.", otorgada el 12 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 15358- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada "Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el "Registro Oficial" 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12966.- Quito, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Rubén Darío Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCION N°88.1.2.1.

01928

JOSE MARIA BORJA GALLECOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA."

QUE los señores: Ingeniero Carlos Antonio Paz y Niño Moncayo e Ingeniero Héctor Alejandro Paz y Niño Moncayo en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Niño, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 880901 de 11 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-778 de 23 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-82413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA." por \$/1'400.000,00 con lo que asciende a \$/1'500.000,00 dividido en 1.500 participaciones de \$/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y fiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de las prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 37 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Actuario Decano Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de diciembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 Nov. 1980

~~Dr. José María Borge Callejas~~

NTC
"TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 2008 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Román
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, miércoles 30 de noviembre de 1988 **ORA**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNE CIA.
LTDA".**

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNE CIA. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº01928 de 28 de noviembre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores ingeniero Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo e ingeniero Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNE CIA. LTDA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$1.500.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$786.445,72; por capitalización de las reservas legales \$1.698,45; por capitalización de las reservas facultativas \$12.473,06; por capitalización de utilidades \$1.678,44; y, saldo a pagarse \$531.698,99.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Héctor Paz y Miño Moncayo, Cap. Héctor Paz y Miño Cevallos.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital y reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil sucres, dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una".
- 7.- Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO CUARTO.- **OBJETO Y MEDIOS:** La Compañía tiene por objeto social: asesoría, consultoría, servicios técnicos e intermediación en los campos de los recursos naturales y energéticos, espacial y en exclusiva en el área de los hidrocarburos; desarrollo, comercialización, intermediación de programas, métodos y estudios computarizados; transferencia de tecnología; asesoría y consultoría financiera y económica.". "ARTICULO OCHO.- **ORGANOS Y ADMINISTRADORES:** El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Socios. El sistema de administración lo componen el Presidente, el Gerente General y los Gerentes de Área. Los dependientes serán los demás empleados que contrate la compañía".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de noviembre de 1988.

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL
-328

RA--

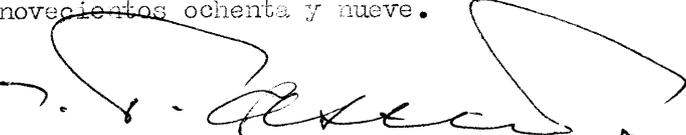
--ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé cimo Primera a mí cargo , en trece fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede .- Qui to , a dieciocho de Enero de mil novecientos o - cventa y nueve .- (firmado) Doctor Rubén Darío - Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Can tón .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta S E G U N D A Co pia Certificada , firmada y sellada , en Quito a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-


~~DR. RUBEN DARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 88.1.2.1. 01928 de 28 de Noviembre de 1988, en su Artículo Quinto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del "umento de Capital y Reforma de Estatutos de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIC CIA. LTDA. ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.




Dr. Walter del Castillo